



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 16 de enero de 1996

NUM. 3

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la cárcel de Iruñea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).
- Pregunta sobre el desarrollo del artículo 30 de la LOGSE, referido a la formación profesional, sector de la hostelería. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el desarrollo del artículo 30 de la LOGSE, referido a la formación profesional, sector de la construcción. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la elaboración del mapa de la formación profesional de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el cuartel de la Policía Foral en Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre las denuncias a varios restaurantes por incluir en sus cartas determinados platos de caza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre el seguimiento de la población de diversas especies cinegéticas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la cárcel de Iruñea

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la cárcel de Iruñea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 16 de noviembre de 1995.

Pamplona, 29 de diciembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Doña Begoña Errazti Esnal, adscrita al Grupo Parlamentario Mixto-Eusko Alkartasuna, sobre diversos aspectos relacionados con el centro penitenciario de Iruñea, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

– Acuerdos con el Gobierno del Estado para ayudar desde el Gobierno de Navarra (estado actual, validez,) a la cárcel de Iruñea.

El Acuerdo de 14 de junio de 1989 celebrado entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de Navarra que trata sobre colaboración en gastos alimentarios, en Inversiones, gastos de personal y prestación de servicios sociales y mejoras de condiciones de vida de los internos.

– Desglose de las cantidades aportadas desde el Gobierno de Navarra a la cárcel de Iruñea: conceptos y cantidades.

Durante el ejercicio de 1995, hasta la fecha, se han realizado los siguientes gastos:

Conservación edificios	5.424.759.-
Material de oficina	705.759.-
Alimentación	37.714.476.-
Productos de farmacia	4.798.506.-

Gastos varios	330.835.-
Actividades culturales y de ocio	1.997.514.-
Agua, gas y electricidad	9.554.970.-
Calefacción	3.685.130.-
Limpieza	3.257.706.-
Vestuario y calzado	1.366.894.-
Material diverso	795.205.-
Gratificaciones a reclusos por servicios	926.000.-
Mobiliario, instalaciones y equipos	2.852.122.-
Cambio de calderas y calefacción	12.072.937.-
Instalación gas natural	5.262.006.-
Calefacción en celdas, cocina a gas y agua caliente en duchas	7.478.052.-

– Modo de subvención.

Los gastos corresponden al Programa 24, Reinserción Social, y al Programa 10, Inversiones, todas ellas de los Presupuestos Generales, por lo que se trata de gastos de compra de bienes y servicios e inversiones en centros propios, teniendo, únicamente, carácter de subvención la partida "Gratificación a reclusos por servicios".

– Sistemas de seguimiento del gasto.

Tratándose de gastos de Capítulos II y VI, su seguimiento y control lo realiza la Intervención de Hacienda y, externamente, la Cámara de Comptos.

– Control de la eficacia en el gasto y evaluación de los objetivos desde el Gobierno de Navarra.

Por ser gastos de adquisiciones de bienes y servicios e inversiones, los indicadores de la eficacia residen en la misma adquisición de los servicios y en la realización de las obras programadas.

– Estado de los acuerdos: intención o no de mantenerlos.

El Acuerdo de 14 de junio de 1989 tiene el carácter de temporal y provisional en tanto no se asuma la gestión de la legislación penitenciaria por parte de la Comunidad Foral de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de diciembre de 1995

El Consejero de Bienestar Social: Fernando Puras Gil

Pregunta sobre el desarrollo del artículo 30 de la LOGSE, referido a la formación profesional, sector de la hostelería

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros sobre el desarrollo del artículo 30 de la LOGSE, referido a la formación profesional, sector de la hostelería, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 7 de diciembre de 1995.

Pamplona, 30 de diciembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros, sobre el desarrollo del artículo 30 de la LOGSE, referido a la formación profesional, sector de la hostelería, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud manifiesta lo siguiente.

1.- Con la reserva que impone el hecho de que no exista todavía un estudio y dictamen del Consejo Superior de Formación Profesional, no se ha

considerado conveniente avanzar en los proyectos de la anterior administración en relación a la hostelería y el turismo.

2.- La potenciación del centro de Burlada como un centro orientado a la formación en las familias de determinados sectores de servicios (entre otras hostelería y turismo), pretende hacer posible una oferta suficiente y de calidad, tanto con vistas a la F.P. reglada como pensando en el uso de esas instalaciones para la formación continua, por parte de los interlocutores representativos del sector. No se excluyen otras ofertas formativas complementarias de esta familia en la zona de la Ribera de Navarra.

3.- Sobre el destino que se va a dar a dicho centro todavía no se ha tomado ninguna decisión definitiva.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de diciembre de 1995

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud: Pedro Burillo López

Pregunta sobre el desarrollo del artículo 30 de la LOGSE, referido a la formación profesional, sector de la construcción

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros sobre el desarrollo del artículo 30 de la LOGSE, referido

a la formación profesional, sector de la construcción, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 7 de diciembre de 1995.

Pamplona, 30 de diciembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros, sobre el desarrollo del artículo 30 de la LOGSE, referido a la formación profesional, sector de la construcción, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud manifiesta lo siguiente.

1.- No ha habido contactos con el sector para avanzar en el proyecto de "Ciudad de la Construcción". Sí se ha dialogado con la Fundación de la Construcción para, en el marco de la progresiva implantación de la reforma de la F.P., poder avanzar en la oferta formativa de ciclos y módulos parciales en esta familia profesional.

2.- Abundando en lo dicho anteriormente, previa presentación y dictamen del Consejo Superior de F.P., se pretende ir avanzando en los cinco próximos años en la oferta de F.P. reglada para este sector productivo. La formación continua y ocupacional podrá desarrollarse en los centros que atiendan esta familia profesional.

3.- La planificación de la F.P. está siendo diseñada en el momento actual. En su momento se decidirá esta cuestión.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de diciembre de 1995

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud: Pedro Burillo López

Pregunta sobre la elaboración del mapa de la formación profesional de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros sobre la elaboración del mapa de la formación profesional de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 7 de diciembre de 1995.

Pamplona, 30 de diciembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros, sobre la elaboración del mapa de la formación profesional de Navarra, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud manifiesta lo siguiente.

1.- El mapa escolar va a determinarse de manera participativa, consultando a los sectores

productivos, a los centros docentes y a la representación social en el Consejo Superior de Formación Profesional.

2.- Los principios de dicho mapa los determinará el Consejo Superior de la Formación Profesional. No obstante, es posible adelantar dos básicos. De una parte, la voluntad de propiciar la adaptación continua a las necesidades del mercado laboral; de otra, el interés por ampliar y diversificar la oferta formativa actual.

3.- El proceso de trabajo es continuo, aunque en el próximo curso, con la oferta anticipada que se hará de varios ciclos formativos profesionales, podrá verse el sentido del cambio y de la aplicación del nuevo modelo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de diciembre de 1995

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud: Pedro Burillo López

Pregunta sobre el cuartel de la Policía Foral en Tudela

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el cuartel de la Policía Foral en Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 7 de diciembre de 1995.

Pamplona, 30 de diciembre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, perteneciente al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre la entrada en funcionamiento de la Comisaría de la Policía Foral en Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En relación con su pregunta, que textualmente dice:

“¿En qué fechas es previsible que entre en funcionamiento el Cuartel de la Policía Foral de Tudela? Así como fechas en las que se irían cumpliendo los plazos de las diferentes fases del proyecto para el establecimiento de este destacamento aprobados por el Parlamento”

Le informo que tras cuestionarse la parcela elegida inicialmente en el “Centro de Servicios de Carretera” en Tudela promovido por PROVASA, por causas técnicas de diferente índole, el Ayuntamiento de Tudela remitió a la Dirección General de Interior, con fecha 15 de noviembre de 1995, 4 posibles ubicaciones para la futura Comisaría de la Policía Foral.

Posteriormente, examinadas las cuatro posibilidades, se emitieron sendos informes sobre dichas parcelas y su idoneidad por parte del Servicio de Protección Civil y Gestión Técnica de la Dirección General de Interior y por el equipo de arquitectos adjudicatarios del concurso para la redacción del proyecto de la Comisaría de la Policía Foral (Resolución 540/1995, de 4 de julio, del Director General de Interior), coincidiendo ambos informes en una nueva parcela dentro también del mencionado “Centro de Servicios de Carretera”.

En la última reunión mantenida entre el Excmo. Sr. Don Javier Otano Cid, Presidente del

Gobierno de Navarra, y Don Luis Campoy, Alcalde del Ayuntamiento de Tudela, acordaron ubicar la citada Comisaría en la parcela citada en el párrafo anterior.

Una vez conocida dicha decisión, PROVASA ha introducido en la modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la implantación del Centro de Servicios de Carretera en Tudela, una cláusula por la que se permite la ubicación de la Comisaría de la Policía Foral en cualquier parcela del polígono, por ser la actividad compatible, tras la tramitación del correspondiente estudio de detalle.

Dicha modificación se llevará a la Comisión de Ordenación del Territorio del próximo 28 de diciembre para su aprobación definitiva.

Paralelamente se está tratando con PROVASA y el Ayuntamiento de Tudela el gasto imputable de los costos de urbanización del Centro de Servicios a la parcela en cuestión, ya que, aunque el solar es gratuito (por cesión del Ayuntamiento de Tudela al Gobierno de Navarra del suelo que le corresponde al primero del Centro de Servicios por Sesión Urbanística), la parte proporcional de urbanización que correspondería abonar al Ayuntamiento de Tudela en este caso será financiado por el Gobierno de Navarra. Estas circunstancias han modificado nuevamente el calendario que en estos momentos es el que sigue:

Una vez cerrado el acuerdo con el Ayuntamiento de Tudela, que presumiblemente se hará en enero de 1996, se realizará el estudio de detalle y la redacción del proyecto de ejecución, estando prevista su entrega en mayo de 1996. Tras la entrega del proyecto se iniciarán los trámites de solicitud de licencia de obras e inicio del procedimiento de contratación de la ejecución de las obras, que como mínimo tardará dos meses.

Por lo tanto, siempre que se logre el acuerdo sobre los gastos de urbanización antes comentado, en julio es previsible que comiencen las obras, que, con una duración aproximada de 9 meses, finalizarán en marzo de 1997.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de diciembre de 1995

El Consejero de Presidencia: Federico Tajadura Iso

Pregunta sobre las denuncias a varios restaurantes por incluir en sus cartas determinados platos de caza

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las denuncias a varios restaurantes por incluir en sus cartas determinados platos de caza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 1 de diciembre de 1995.

Pamplona, 5 de enero de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, perteneciente al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre "Jornadas de la Caza" en diferentes establecimientos de Baztán, Malerreka y Bidasoa y que han sido denunciados por incluir en sus cartas platos de caza de determinadas especies, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. No se ha incoado ningún expediente sancionador a la fecha de contestación a esta pregunta.

2º. El Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y pesca comercializables y se dictan normas al respecto, tipifica, en su artículo 6.1, la comercialización de las especies no contempladas en el Anexo del Real Decreto como infracción leve, en el caso de ejemplares muertos.

Por tanto, en el caso de proceder algún tipo de sanción a los establecimientos que comercializan la becada, habría de tenerse en consideración que se trata de una infracción leve.

No obstante, y teniendo en cuenta que la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, en su artículo 28, atribuye al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda la

determinación mediante Orden Foral de las especies que podrán ser comercializables, con fecha 18 de diciembre de 1995 se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 155 la Orden Foral 296/1995, de 30 de noviembre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se determinan las especies objeto de caza y pesca comercializables. Entre las especies de aves comercializables se encuentra la becada, sobre cuya comercialización han recaído las denuncias a que se refiere esta pregunta.

Si ya se ha autorizado su comercialización y se aplica el principio general del derecho de retroactividad de la norma en caso de ser más favorable, es fácil comprender que las acciones denunciadas no comportarán ningún tipo de sanción.

3º. La aplicación de la legalidad estatal en el puntual tema de la becada no puede entenderse nunca en un Estado de Derecho como la condena a la desaparición del desarrollo turístico del norte de Navarra y de su gastronomía tradicional. Este planteamiento es simplista, de escaso rigor y demagógico.

En todo caso, la Orden Foral aprobada y ya en vigor resuelve cualquier problema, con la proporcionalidad necesaria.

4º. Las Cortes Generales han aprobado recientemente la Ley del Comercio, vigente desde el 1 de enero de 1996.

En tanto no se conozca su alcance y consecuencias para el ámbito territorial de Navarra, es prematuro avanzar algún planteamiento sobre la redacción de una futura y posible Ley Foral del Comercio Interior de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de diciembre de 1995

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier del Castillo Bandrés

Pregunta sobre el seguimiento de la población de diversas especies cinegéticas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el seguimiento de la población de diversas especies cinegéticas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 7 de diciembre de 1995.

Pamplona, 12 de enero de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, perteneciente al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el seguimiento de la población de diversas especies cinegéticas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

I. Pregunta el señor Alberto Catalán Higuera acerca de las especies de las que se realiza un seguimiento de su población.

El seguimiento de las poblaciones cinegéticas se lleva a cabo en la actualidad en tres niveles:

A) Las especies de caza mayor (ciervo, corzo y jabalí) se controlan cada cinco años a través de un estudio detallado de su densidad y estructura poblacional. Hasta el momento se han realizado dos estudios detallados de corzo y de jabalí (1987-88 y 1991-92) y uno del ciervo (1991). Una vez finalizada la caza se obtienen todos los años las tablas de capturas para el jabalí.

B) Las especies de caza menor sedentarias se controlan a través de programas anuales de seguimiento, mediante muestreos estandarizados en una serie de itinerarios fijos, con diferente metodologías. Se dispone de controles de población efectuados desde 1990 para la perdiz, la liebre, el conejo y el zorro.

Se llevan a cabo también controles durante el mes de agosto para estimar el éxito de la reproducción de perdiz en cada una de las campañas.

C) Para especies de caza migratorias se aplican diferentes metodologías:

– La abundancia de becada y su fenología se controla a través de datos aportados por los propios cazadores. Estos datos se integran posteriormente en la red estatal para el estudio de esta especie.

– La tórtola se ha comenzado a estudiar recientemente, haciendo evaluaciones de abundancia en diferentes hábitats de Navarra a lo largo de todo el tiempo de permanencia de esta especie en nuestro territorio. Los datos se encuentran en estos momentos en elaboración.

– El seguimiento de la paloma torcaz se ha llevado a cabo en colaboración con la Federación Francesa de Caza de Pirineos Atlánticos y la Diputación Foral de Guipúzcoa. Los trabajos desarrollados hacen referencia al control de la migración en el puesto de observación de Irati por parte de la Federación Francesa de Caza y a un segundo punto de observación ubicado en Guipúzcoa. Navarra ha establecido una red de información para obtener datos respecto a la incidencia de la caza y fenología de paso. En relación con esta especie se llevó a cabo recientemente una reunión entre los tres territorios en la cual se consideró que los métodos que se están llevando a cabo (observaciones durante la migración y control del efecto de la caza) daban una información insuficiente, estimándose que sería necesario desarrollar un programa diferente enfocado a evaluar la población invernante en la Península Ibérica en cada temporada.

II. Especies que por su población estén consideradas en regresión.

Las especies de caza sedentarias en Navarra se encuentran todas estables o en aumento constante. La única excepción la constituye el conejo, que sufre la incidencia de dos enfermedades víricas, si bien esta especie ha experimentado una ligera mejoría en la última campaña.

La información existente sobre las especies migratorias es bastante más difícil y parcial. De acuerdo a ella, podemos concluir razonablemente lo siguiente:

– La becada fluctúa de unos años a otros y necesita un seguimiento detallado en los años siguientes, dado que se sospecha una tendencia regresiva.

– La tórtola y la paloma zurita se encuentran en regresión, atendiendo a la información aportada por diferentes controles llevados a cabo en los últimos años.

– La paloma torcaz muestra aparentemente una estabilidad en sus poblaciones a lo largo del tiempo.

III. Consecuencias principales de los estudios de cada especie que se desprenden de los datos obtenidos de seguimiento de la población.

Con carácter general, las conclusiones más notables de la información existente respecto a las distintas especies son las siguientes:

– El ciervo ha aumentado de forma notable en Navarra, probablemente por una disminución de la mortalidad invernal en los dos últimos años. Sin embargo la población se encuentra marcadamente sesgada en favor de las hembras, posiblemente por una escasa realización de los cupos de hembras y por una presión de caza excesiva sobre los machos. Todo ello exige una corrección de los parámetros de abundancia y relación de sexos en los siguientes años.

– El corzo muestra una tendencia constante a su expansión; sin embargo, el furtivismo sobre esta especie frena la velocidad de expansión.

– El jabalí muestra una clara tendencia al crecimiento poblacional. Esto supone un riesgo no despreciable de daños para la agricultura y de posibles apariciones de epizootias en la propia especie. La actividad cinegética, tal y como se desarrolla en la actualidad, no es suficiente en nuestro criterio para estabilizar el crecimiento de la población.

– La perdiz roja se encuentra en situación aceptable y las sociedades de cazadores han aprendido a gestionar adecuadamente sus poblaciones. En los dos últimos años, el fracaso de la reproducción ha hecho disminuir ligeramente el tamaño de la población en Navarra.

– La liebre se encuentra estable o en ligero crecimiento en la mayor parte de los cotos de Navarra.

– El conejo se encuentra en niveles de densidad bajos por efecto de las dos enfermedades víricas. En este momento se están estudiando

distintos aspectos de dichas enfermedades para poder llevar a cabo una gestión más adecuada.

– El control de la paloma torcaz que se viene llevando a cabo en los últimos años no resulta excesivamente fiable para conocer con exactitud y certeza los datos de la tendencia de la población europea. Se estudia la puesta en marcha de un programa de seguimiento a nivel peninsular.

– Los controles efectuados sobre becada y tórtola común todavía no permiten sacar conclusiones.

IV. En el caso concreto de las anátidas, ¿cuáles son las propuestas del establecimiento de vedas que se van a llevar a cabo?

La voluntad del Departamento es la de mantener el mismo período de caza para las aves acuáticas que en los años anteriores, es decir, desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre. Ello por las razones siguientes:

– Las aves acuáticas juegan un papel marginal en el deporte cinegético navarro.

– La caza de acuáticas a partir del 1 de enero puede perjudicar el asentamiento y consiguiente éxito reproductor de otras aves ligadas al medio acuático, como pueden ser diversas especies de ardeidas.

V. ¿Cuáles son los últimos estudios que se poseen sobre la realidad cinegética de la paloma torcaz?

Independientemente del trabajo que se está llevando a cabo en Navarra, la información más reciente hace referencia a la actividad cinegética y fenología migratoria de la paloma torcaz en el suroeste francés.

Como se ha señalado al contestar la pregunta segunda, la paloma torcaz muestra aparentemente una estabilidad en sus poblaciones a lo largo del tiempo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de diciembre de 1995

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier del Castillo Bandrés